

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 19-RD 35276

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por NAGI AMIN PUALI SABBAGH., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Caldera, Región de Atacama, señal distintiva XQA-184, otorgada por el Decreto Supremo N° 196 de 21.06.1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Cerro Panagra s/n	Caldera	de Atacama	27° 03' 44"	70° 50' 14"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización vertical, arreglo de 4 antenas tipo Dipolo ½ Onda, con tilt eléctrico de 8,4° bajo la horizontal, con 7,51 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,35 dBd en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 24 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (m)	Largo Vástago (m)	Acimut antena y Vástago (°)	Fase (°)	Largo Cable (m)	Factor de velocidad (0/1)
1	Dipolo ½ Onda	28,05	30	140	64	4,844	0,89
2	Dipolo ½ Onda	25,35	30	140	64	4,844	0,89
3	Dipolo ½ Onda	22,65	30	140	-64	5,856	0,89
4	Dipolo ½ Onda	19,95	30	140	-64	5,856	0,89

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,05 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,40 dB.
- Largo cable alimentador : 50,00 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,06	5,24	3,40	1,61	0,47	0,10	0,03	0,00	0,03

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,10	0,47	1,61	3,40	5,24	6,06	6,16	6,21	6,16

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



ENOC ARAYA CASTILLO
 JEFE DIVISIÓN CONCESIONES